

RESOLUCION N° 21963

VISTO:

El expediente CO-0062-01684680-0 (PC) y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1.º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico, permita el Anexo de rubros admitidos según Cuadro de Usos según Distritos - Ordenanza N° 11.748, para el Distrito en el que se encuentran emplazados, más las actividades indicadas en el Inc. c) Servicios, punto 2: Agencias de empleo, entre otros, e Inc. i) Comercios Mayoristas, Clase 1, 2, 3 y 4; locales que se encuentran a la fecha habilitados como Confiterías Bailables, debiendo respetar las condiciones edilicias actuales y sin que sea necesario realizar modificaciones y/o ampliaciones, mientras permanezca la declaración de emergencia sanitaria en virtud del SARS-CoV-2, y establezca los correspondientes protocolos de bioseguridad e higiene.

Art. 2.º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 29 de octubre de 2020.-

Presidente: Lic. Leandro Carlos González

Secretario Legislativo: Abog. Matías Mùller